

Rawson, (Chubut), 10 de noviembre de 2010-

DICTAMEN N° 460/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.455/10
Comisión de Fomento de Puerto Pirámides
Concurso Privado de precios N° 03/10
Obra Cordón cuneta y veredas

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. nuevamente los actuados de referencia, atento a la documentación remitida con motivo de las observaciones efectuadas por el Asesor Técnico y Contador Fiscal mediante Dictamen N° 425/10 (folio 90).

Conforme a la cláusula segunda del convenio firmado el 08 de abril del 2010 con la Provincia, la misma aportará para la contratación y ejecución de la obra aproximadamente la suma de \$350.000, equivalente al 100% del proyecto aprobado por la UEP.

A este punto he de señalar que correspondería se agregue al expediente, la Ordenanza Municipal que lo hubiere ratificado y la constancia de la UEP, que hubiere aprobado el proyecto constructivo.

Por otra parte reitero que, en la Resolución de adjudicación, se debe indicar la partida presupuestaria a la que se imputará la obra.

Al respecto del preadjudicado, ICARO S.R.L., ha elevado a este Tribunal la documentación faltante en su oferta.

No obstante lo expresado anteriormente, por mi parte no tengo más objeciones que formular.

Es todo cuanto estimo conveniente opinar en esta instancia.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas